



Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, Título Segundo de los trabajadores, Capítulo I, la cual regula la relación laboral entre el ente público y los empleados ya sea base o confianza. Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no existieron vacantes por bajas de empleados en la plantilla laboral ya sea de base o de confianza, como consecuencia no existieron convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos tampoco.

Contraloría interna

H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P.